

Núm. 3632.—RESOLUCION del C. N. declarando la necesidad de la Reforma Constitucional.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.

Considerando: que recomendada á este Alto Cuerpo, en fecha 21 de Junio de 1895, la Reforma Constitucional pedida en la última Legislatura por crecido número de Diputados, se ha discutido este importante asunto, de acuerdo con las prescripciones contenidas en el Pacto Fundamental, y ha sido unánimemente reconocida la conveniencia de dicha Reforma;

RESUELVE:

Art. 1º Queda declarada la necesidad de la reforma aludida.

Art. 2º Los diputados I. Mejías, Jorge Curiel, I. Damirón, José Ricardo Roques, Miguel A. Román, Guarín González y Federico García Godoy, presentarán, á la mayor brevedad posible, el Proyecto correspondiente.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Nacional, el día 3 de Junio de 1896; año 53 de la Independencia y 33 de la Restauración.

El Presidente: I. Franco.— Los Secretarios.— I. Mejía.— R. García Martínez.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, á los 15 días del mes de Junio de 1896; año 53 de la Independencia y 33 de la Restauración.

El Presidente de la República,

U. HEUREAUX.

Núm. 3633.—DECRETO del C. N. erigiendo en Distrito las Comunes de San Francisco de Macorís, Villa Riva y Matanzas, y los Cantones “Cabrera y Castillo”.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.